

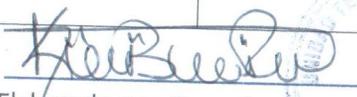


Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de diciembre 2020

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Reparación y conformación de calles urbanas	L. 350,000	Gilberto Aguilar Pinto	Desde el 01 al 20 de diciembre de 2020	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicio de maquinaria ,Reparación de tramo carretero.	90,000	Gilberto Aguilar Pinto	Del 01 al 06 de noviembre de 2020	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de Desechos Solidos	6,858	José Osman Guevara López	Los 03 y 04 de diciembre de 2020	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios en Trabajos de pintura	4,800.00	Román Alberto Martínez López	Del 04 al 06 de diciembre de 2020	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de Desechos Solidos	6,858	José Osman Guevara López	Los días 10 y 11 de diciembre de 2020	Municipalidad
6	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios de Publicidad	13,800	Marlon Constantino Tosta Umaña	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Publicidad	2,000	Marlon Constantino Tosta Umaña	El 25 de noviembre de 2020	Municipalidad


Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica





Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



8	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Publicidad	5,000	Felipe Alonso Tosta Mendoza	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
9	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios de Transporte	1,372	Yoni Francis Montes Fiallos	El 12 de diciembre de 2020	Municipalidad
10	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios de Transporte	1,500	Yoni Francis Montes Fiallos	El 04 de diciembre de 2020	Municipalidad
11	Contrato	Diario	Contrato de Mano de Obra Calificada	46,400	Senobio Arturo Inestroza Manzanares	Del 07 al 28 de diciembre de 2020	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato Temporal Aseo de Parques	11,936	Ana Rosibel Barrera Díaz	Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato Temporal Vigilancia Mercado Municipal	11,936	Apolonio Canales Zelaya	Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
14	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios acarreo y traslado de Desechos Solidos	6,858	José Osman Guevara López	El 17 y 18 de diciembre de 2020	Municipalidad
15	Contrato	Diario	Contrato Temporal de trabajo Vigilancia del Relleno Sanitario	11,936	Cruz Edgardo Sánchez Benítez	Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
16	Contrato	Diario	Contrato Temporal Aseo de Parques	11,141	Glenda Suyapa Palacios López	Del 19 de noviembre al 31	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica





Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



17	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	3,429	Carlos Augusto Inestroza	de diciembre de 2020 El 11 de diciembre de 2020	Municipalidad
18	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	2,629	Carlos Augusto Inestroza	El 10 de diciembre de 2020	Municipalidad
19	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios en Levantamiento Topográfico	8,405.71	Mario Saúl Zuniga Escobar	El 10 y 11 de diciembre de 2020	Municipalidad
20	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	205,000	Gilberto Aguilar Pinto	Del 01 al 09 de noviembre de 2020	Municipalidad
21	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios en levantamiento Topográfico y Diseño	250,000	Fausto Rene Ramirez Aguilar	Del 01 de diciembre al 16 de enero	Municipalidad
22	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	200,000	Gilberto Aguilar Pinto	Del 15 al 30 de noviembre de 2020	Municipalidad
23	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	80,000	Gilberto Aguilar Pinto	Del 15 al 20 de diciembre de 2020	Municipalidad
24	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Profesionales	2,856	Nitza Yasmin Andrade Aguilar	Del 23 de noviembre al de diciembre de 2020	Municipalidad
25	Contrato	Diario	Contrato Temporal Aseo de Balneario	7,427.46	Guadalupe Yaneth Paguaga	Del 04 al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica





Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



26	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria Pesada	157,902.14	Gilberto Aguilar Pinto	Del 29 al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
27	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de Desechos Solidos	13,716	José Osman Guevara López	Del 22 al 30 de diciembre de 2020	Municipalidad
28	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Profesionales	26,362	Iliana Militza Perdomo García	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
29	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	4,200	Juan Carlos Aguilar Castro	El 23 de diciembre de 2020	Municipalidad
30	Contrato	Diario	Contrato Temporal Vigilancia CEMANI	7,958	Juan Carlos Martínez Manzanares	Del 01 al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad



Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



AMJO/CPS/1007/UTM/0616

**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN EL CASCO
 URBANO JESUS DE OTORO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor, motoniveladora, excavadora y volquetas Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Contrato # 1

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO, Refiriéndose artículo 65 de la Ley de contratación de estado, **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES URBANAS**, realizando las siguientes actividades de:

105	HORAS MOTONIVELADORA	L. 210,000.00
30	HORAS DE TRACTOR CORTE MATERIAL SELECTO	L. 60,000.00
20	HORAS DE VIBRO	L. 20,000.00
20	HORAS RETROEXCAVADORA	L. 20,000.00
20	HORAS VOLQUETA	L. 20,000.00
20	TANQUE CISTERNA (DONDE SE REQUIERA)	L. 20,000.00
	TOTAL	L. 350,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: Tractor D-6, volquetas, vibro, tanque cisterna, motoniveladora, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 20 días a partir de la firma del mismo, Diferentes Barrios y colonias del casco Urbano de Jesus de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L 350,000.00 pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a L 70,000.00 segundo pago el 30% que equivale a L 105,000.00 y último pago de 50% que equivale a L 175,000.00 una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a L 43,750.00 o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

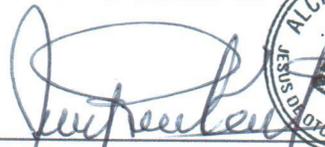
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

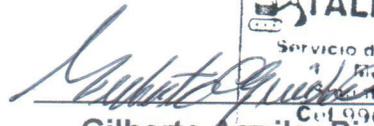
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 1 de diciembre de 2020


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/00615

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor, motoniveladora, excavadora y volquetas Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO realizar 45 horas de tractor D-6, realizando las siguientes actividades:

- *Reparación de tramo carretero desde la comunidad de llano largo del potrero desde la colindancia hasta la comunidad de San francisco, Jesús de otoro.*

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: Tractor D-6, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 6 días a partir de la firma de contrato.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 90,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L.18,000.00** segundo pago el 30% que equivale a **L 27,000.00** y último pago de 50% que equivale a **L 45,000.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L 11,250.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR.**

Contrato # 2



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

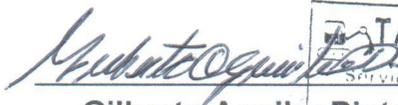
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 1 de noviembre de 2020



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0617

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 03 y 04 de diciembre de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

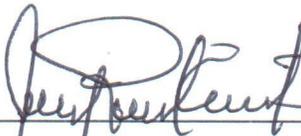
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0620

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN TRABAJOS DE PINTURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Román Alberto Martínez López**, tarjeta de identidad No. 0801-1998-06810 Hondureño, Con Registro Tributario Nacional con No. 0801-1998-068102 y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios de Pintura , los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de Pintura detallados a continuación para mejoramiento de la Casa de la Cultura, ubicada en Barrio El Rosario, Jesús de Otoro.

- ✓ Aplicación de pintura sobre la base existente en el interior del Salón de usos Múltiples con las medidas siguientes; Largo 20 mts, Ancho 7.50 mts, Alto 3.60 mts.
- ✓ Aplicación de pintura sobre la base de las paredes internas y externas de baños y camerinos anexos al salón de usos múltiples

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días desde el 04 al 06 de diciembre de 2020, el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de Cultura.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L. 4,800.00**

Contrato # 4



reteniéndosele el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a L. 600.00.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Román Alberto Martínez López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0619

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 10 y 11 de diciembre de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

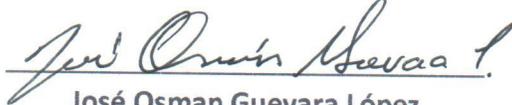
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro a los 09 de diciembre de 2020.



José Rogel Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0630

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No.1007-1976-00205, con Registro Tributario No. 10071976002050, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Publicidad de diseño e Implementación de estrategias de comunicación para el desarrollo para apoyar la reintegración de niñas y niños en la escuela y reducir barreras para la inserción de niñas, esto del Plan Trimestral de UNICEF quienes proponen una solución creativa para lograr que todas las niñas y niños puedan acceder a la educación en sus comunidades, realizara las siguientes actividades;

- ✚ Elaboración y difusión de 3 spot Radiales de campaña de educación.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es propietario de este medio de comunicación Otoro Radio 105.9 F.M.

Garantía de venta en las cabeceras, Municipios, aldeas, caseríos y más allá, cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá, transmitiendo en 105.9 FM logrando cubrir gran parte de Santa Bárbara, La Paz, Comayagua e Intibucá y ahora genera su propia señal por internet para todo el mundo www.otororadio.hn.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Tendrá una duración de **2 meses** iniciando el 01 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 13,800.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, al finalizar el presente contrato, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitido por la SAR.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 6



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

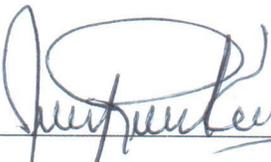


SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de noviembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta Umaña
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0618

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No.1007-1976-00205, con Registro Tributario No. 10071976002050, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Transmisión radial y televisiva por canal Tele Otoro y Otoro Radio 105.9 F.M, el 25 de noviembre conmemorando el día Internacional de la no Violencia contra la mujer.

Temas a tratar n el programa radial y televisivo:

- Derechos Humano de las Mujeres
- Marco Jurídico de la ley contra la no violencia Domestica y Ley de Igualdad de Oportunidades.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es propietario de este medio de comunicación Otoro Radio 105.9 F.M.

Garantía de venta en las cabeceras, Municipios, aldeas, caseríos y más allá, cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá, transmitiendo en 105.9 FM logrando cubrir gran parte de Santa Bárbara, La Paz, Comayagua e Intibucá y ahora genera su propia señal por internet para todo el mundo www.otororadio.hn.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Tendrá una duración de un día, el 25 de noviembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,000.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, una vez terminado el servicio, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitido por la SAR.

Contrato # 7



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de noviembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta Umaña
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0631

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nomenclación No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Felipe Alonso Tosta Mendoza** Identidad No. **1007-1969-00165**, con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, Hondureño, y en representación de **OTORO VISION CANAL 10** con Registro Tributario Nacional No. 10079012465687 y en adelante se llamara **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Publicidad de diseño e Implementación de estrategias de comunicación para el desarrollo, para apoyar la reintegración de niñas y niños en la escuela y reducir barreras para la inserción de niñas, esto del Plan Trimestral de UNICEF quienes proponen una solución creativa para lograr que todas las niñas y niños puedan acceder a la educación en sus comunidades, realizara las siguientes actividades;

- ✚ Elaboración y difusión de 3 spot Televisivos de campaña de educación.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es Representante de este medio de comunicación Otoro Visión canal 10. cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Tendrá una duración de **2 meses** iniciando el 01 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,000.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, al finalizar el presente contrato, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitido por la SAR.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato #8



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



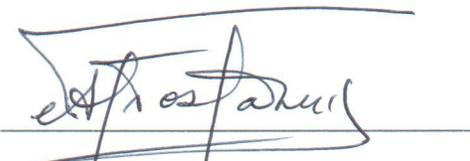
SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de noviembre de 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Felipe Alonso Tosta Mendoza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0629

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 12 de diciembre de 2020, Trasladar 150 Bolsas Solidarias desde la Ciudad La Esperanza hacia el Municipio de Jesús de Otoro, Estas serán donados a familias damnificadas de nuestro Municipio.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 12 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,372.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 171.50**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 9



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

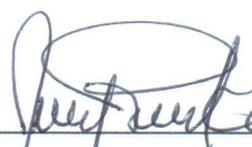
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 11 de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 10

AMJO/CPS/1007/UTM/0633

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 04 de diciembre de 2020, trasladar personal de la Oficina de la Mujer de la Alcaldía Municipal hacia las comunidades, San Rafael, Crucita Norte, Macuelizo y Ojo de Agua gira de supervisión que tiene como objetivo detectar la problemática en viviendas afectadas ya sea que no cuentan con las condiciones dignas para convivir con la familia, que no cuenten con techo piso, pila y baño o sanitario, mismas que afectan directamente a la salud de quienes viven en ella.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 días, el día 04 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,500.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 187.50**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 3 días del mes de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0635

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Senobio Arturo Inestroza Manzanares** tarjeta de identidad No. **1007-1980-00627** y con Registro Tributario Nacional No. **10071980006274** Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **mano de obra Calificada para la "Restauración de la Casa de la Cultura III Etapa"** los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la Restauración de la Casa de la Cultura III Etapa, específicamente Construcción de Cuneta, Aceras, Rampla de acceso para personas Discapacitadas, Enladrillado del Salón de Usos Múltiples Feliciano Guevara Membreño en el Salón de Usos Múltiples" Feliciano Guevara Membreño", Barrio el Rosario, Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizara las siguientes actividades:

- + Aplicación de 45 metros de Cerámica en la plataforma del escenario que se encuentra en el Salón de Usos Múltiples" Feliciano Guevara Membreño".
- + Aplicación de 8 metros de cerámicas en la parte frontal del Escenario.
- + Aplicación de 6 metros de cerámica en las gradas de acceso al escenario
- + Aplicación de 128 metros de cerámica en el piso para el público del salón en referencia.
- + Construcción de una acera en el costado sur del salón
- + Construcción de una acera en el costado sur del salón
- + Construcción de una cuneta en el costado norte para drenar las aguas del manto friático que humedece el piso del salón.
- + Trastejado en el techo del edificio que tiene piezas quebradas o removidas
- + Elaboración de rampla de acceso para personas discapacitadas ubicada en la entrada principal del salón de usos múltiples "Feliciano Guevara Membreño"

Contrato # 11



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **22 días** desde el 07 al 28 de diciembre de 2020, el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de la Cultura de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, ya que es un edificio Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.46,400.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 9,280.00**, un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L. 13,920.00**, el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 23,200.00**, de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 5,800.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



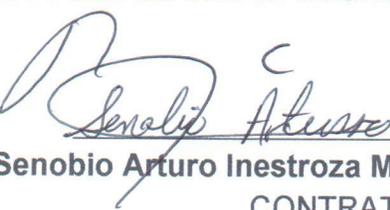
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de diciembre de 2020



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Senobio Arturo Inestroza Manzanares
CONTRATADO



Contrato # 12

AMJO/CTT/1007/UTM/0133

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **45 días** a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a sábado. Así como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 11,936.90** pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) al finalizar el primer mes y **L. 3,978.90** los 15 días restantes se le pagarán al finalizar la vigencia del presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

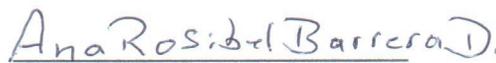
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días de noviembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ana Rosibel Barrera Díaz
CONTRATADO



Contrato # 13

AMJO/CTT/1007/UTM/0130

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **45 días** a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 11,936.90** serán pagados en dos pago: al cumplir el primer mes la cantidad de **L. 7,958.00** y al finalizar la vigencia del contrato la cantidad de **L. 3,978.90**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de noviembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0622

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 17 y 18 de diciembre de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Confiable # 14



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

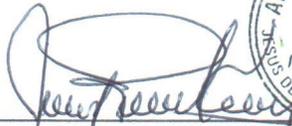
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

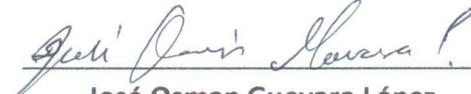
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0131

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **45 Dias**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **45 días** a partir del 15 noviembre al 31 de Diciembre de 2020 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **11,936.90** pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de L. **7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) al

Contrato #115



finalizar el primer mes y L. 3,978.90 los 15 días restantes se le pagarán al finalizar la vigencia del presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las cláusulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



José Roger Cantarero D
Alca/de Municipal/Patrono





Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **42 días** a partir del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a sábado. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 11,141.12** pagándose en dos partes: la cantidad de **L. 7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) al finalizar el primer mes y **L. 3,183.12** los 12 días restantes, se le pagarán al finalizar la vigencia del presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 116



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

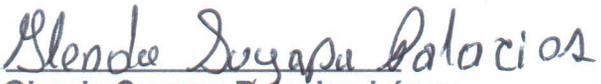
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de noviembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0627

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Augusto Inestroza** Identidad No. 1007-1978-00262, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto, prestación de servicios de venta y acarreo de material de Rio, para el Proyecto Construcción de Aula Escolar de 7x8m en la Escuela El Esfuerzo comunidad San Antonio, Jesús de Otoro, Intibucá.

- ❖ 1 Viaje de Arena de 5 mts cúbicos

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 11 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,429.00**, serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 428.63**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Conflicto #17



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de diciembre del año 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Carlos Augusto Inestroza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0623

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Augusto Inestroza** Identidad No. 1007-1978-00262, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto, prestación de servicios de venta y acarreo de material de Rio, para el Proyecto Construcción de Aula Escolar de 7x8m en el CEB Paula Palacios Pineda en la comunidad San Francisco, Jesús de Otoro, Intibucá.

✚ 1 viaje de arena 5 mts cúbicos

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 10 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,629.00**, serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 328.63**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 18



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de diciembre del año 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Carlos Augusto Inestroza
Carlos Augusto Inestroza
CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MARIO SAUL ZUNIGA ESCOBAR** Identidad No.1501-1970-01009, Con Registro Tributario Nacional No. 1501-1970-010090 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de levantamiento topográfico.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Levantamiento topográfico, para la Construcción del proyecto de agua potable de la comunidad Las Casitas, Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizara la siguiente actividad:

- ✓ Este levantamiento Topográfico consta de una línea de conducción de una longitud de 2+451.52 kilómetros Lineales, iniciando en la fuente de agua con la Estación o PI #1=y finalizando en la estación o PI# 63.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación técnica para entregar en el tiempo estipulado el Levantamiento Topográfico.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 10 y 11 de diciembre de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **8,405.71** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera; un 20% de anticipo que corresponde a L. **1,681.14**, un 30% por avance del Levantamiento que corresponde a L. **2,521.71** y un último pago del 50% al finalizar el Levantamiento que corresponde a L. **4,202.85** una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a L. **1,050.71** previa presentación de informe y del

Contrato # 19



Levantamiento Topográfico en físico y Digital, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

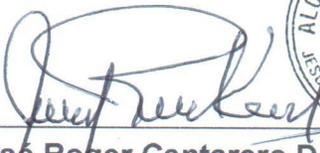
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 de diciembre de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Mario Saúl Zuniga Escobar
Contratado



Contrato # 20

AMJO/CPS/1007/UTM/00621

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor, motoniveladora, excavadora y volquetas Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO realizar 50 horas de tractor D-6, realizando las siguientes actividades: **REPARACION DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE MAYE JESUS DE OTORO, ACCESO DE EMERGENCIA POR LA CAIDA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO.**

53	HORAS MOTONIVELADORA
18	HORAS DE RETROEXCAVADORA
6	VIAJES DE LIMPIEZA
42	VIAJES DE MATERIAL SELECTO

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: Tractor D-6, motoniveladora, volquetas, retroexcavadora. para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 días 1 al 9 de noviembre del 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 205,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L 41,000.00** segundo pago el 30% que equivale a **L 61,500.00** y último pago de 50% que equivale a **L 102,500.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L 25,625.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 1 de noviembre de 2020


 José Roger Cantarero Domínguez
 Alcalde Municipal/Patrono




 Gilberto Aguilar Pinto
 CONTRATADO

